

*Notaría Trigésima Séptima*

12 - 12 - 2016

J. m. p. c.

**ADJUDICACIÓN**

**QUE OTORGA:**

**EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**A FAVOR DE:**

**FÉDERICO GIOVANNI BENAVIDES**

**CUANTÍA: USD 7.057,20**

**DI: 4 COPIAS**

**D.M.G.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de **ADJUDICANTE** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este contrato por el Doctor Gianni

*Dña. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

Frixone Enríquez, en su calidad de PROCURADOR METROPOLITANO (e), conforme constan del nombramiento y delegación que se adjuntan como documentos habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará "EL MUNICIPIO DE QUITO", por una parte; y, por otra, el señor Federico Giovanni Benavides, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, celebrada el veinte y seis (26) de mayo de dos mil ocho (2008), ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor. Fernando Polo Elmir. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, porque me han presentado su respectivo documento identificatorio cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literariamente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de enajenación directa de una faja de terreno municipal al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este contrato por el doctor Gianni Frixone Enríquez, en su calidad de PROCURADOR METROPOLITANO (e), conforme constan del nombramiento y delegación que se adjuntan como documentos habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará "EL MUNICIPIO DE QUITO", por una parte; y, por otra, el señor Federico Giovanni Benavides, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, celebrada el veinte y seis (26) de mayo

## *Notaría Trigésima Séptima*

de dos mil ocho (2008), ante el Notario Vigésimo Séptimo, Dr. Fernando Polo Elmir, a quien se le denominará "EL COMPRADOR", legalmente capaces por los derechos y calidades en que comparecen, convienen en celebrar el presente contrato de enajenación directa de una faja de terreno de propiedad municipal.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1).- Del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad, se establece que el señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES, de estado civil soltero, adquirió el lote de terreno número setecientos setenta y cinco, situado en la parroquia de Cotocollao de este Cantón, según escritura otorgada el veinte y dos (22) de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el uno (01) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997). DOS PUNTO DOS (2.2).- El Concejo Metropolitano de Quito, mediante resolución No. SG 2989, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete (27) de mayo de dos mil diez (2010), resolvió: UNO (1). Declarar como bien mostrenco al área de terreno con una superficie de ciento ochenta y uno coma cincuenta y tres metros cuadrados (181,53 m<sup>2</sup>), situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la calle "A", barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal. DOS (2). Una vez que el predio señalado en el numeral uno (1) de esta Resolución, sea incorporado al

*Dr. Paulino Huquilla Fierro*  
*Quito - Ecuador*

patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres tres uno uno seis guión nueve (170733116-9). DOS PUNTO TRES (2.3). Mediante escritura pública de treinta (30) de abril de dos mil trece (2013), otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gaviñanes e inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce (14) de mayo de dos mil trece (2013), se protocoliza la resolución de declaratoria de bien mostrenco y del inmueble señalado en el numeral anterior y se incorpora al patrimonio municipal como bien de dominio privado. DOS PUNTO CUATRO (2.4.) El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión extraordinaria realizada el viernes veinte y nueve (29) de abril de dos mil diez y seis (2016), resolvió: UNO) modificar su resolución No. SG 2989 de uno (1) de julio de dos mil diez (2010), mediante la cual se declaró como bien mostrenco el área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicada en la Calle A barrio y sector Corazón de Jesús, Zona La Delicia, parroquia Carcelén, en cuanto a autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de relleno de quebrada de diez y siete metros cuadrados (17m2), conforme consta en la ficha Número. Dos (2) de dos (2) constante en la misma resolución; y, la enajenación directa de la misma, a favor del señor Federico Giovanni Benavides. DOS) Respecto del área objeto de la adjudicación, deberán seguirse las recomendaciones constantes en el informe técnico No.

## *Notaría Trigésima Séptima*

167-AT-DMGR-2015, emitidas por la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad. TRES) Autorizar a la Procuraduría Metropolitana a fin de que continúe con los trámites tendientes a obtener la enajenación del predio objeto de la presente resolución, así como del constante en la resolución del Concejo No. SG 2989 de uno (1) de julio de dos mil diez (2010). Las características técnicas del área de terreno a adjudicarse, son las que constan en el oficio No. 02030 de nueve (9) de marzo de dos mil nueve (2009) y son las siguientes:

INFORME TÉCNICO PARA ADJUDICACIÓN	
1. IDENTIFICACIÓN	
Propietario	: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Número de predio	: 398957 (referencia)
Clave catastral	: 13807-10-010 (referencia)
Razón	: Relleno de quebrada y bien mostrenco
2. UBICACIÓN	
Calle	: "A"
Barrio	: Corazón de Jesús
Zona	: La Delicia
Sector	: Corazón de Jesús

*Dra. Paulina Huapilla Fariña*  
Quito - Ecuador

Parroquia	:	Carcelén
3. DATOS TÉCNICOS		
Superficie terreno	:	181,53 m <sup>2</sup>
Suelo firme	:	164,53 m <sup>2</sup>
Relleno	:	17,00 m <sup>2</sup>
Avalúo total	:	USD 7.057,20
4. LINDEROS:		
Norte	:	Benavides Federico Giovanni en 27,00m
Sur	:	Calle "A" en 15,70m
Este	:	Propiedad particular
Oeste	:	Propiedad particular y municipal en 4,65 m

CINCO. ÚNICO COLINDANTE: Federico Benavides uno siete cero siete tres tres uno uno seis nueve (1707331169). DOS PUNTO CINCO (2.5). La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. DMC-FEC-8453 de veinte y nueve (29) de agosto de dos mil diez y seis (2016), certifica que el inmueble registrado con el predio No. 398957, clave catastral No. 13807-10-010, se encuentra en la parroquia Carcelén (actual), aunque en el certificado del Registro de la Propiedad conste como parroquia Cotacollao (anterior).- TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con los

## *Notaría Trigésima Séptima*

antecedentes expuestos, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su representante legal, transfiere a favor del señor Federico Giovanni Benavides, el dominio y posesión del área de terreno singularizado en la cláusula SEGUNDA de ANTECEDENTES de este contrato, con todos sus usos, entradas, salidas y demás servidumbres que posee la misma, a favor del "comprador".- CUARTA: PRECIO.- El ingeniero Francisco Alencastro A., Tesorero Metropolitano, mediante Oficio No. DMF TE-3241-2013 de siete (07) de noviembre de dos mil trece (2013), certifica que el señor BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI, ha cancelado el valor de USD 5 7.057,20, (SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTE CENTAVOS) correspondiente a la totalidad del avalúo impuesto a la área de terreno.- QUINTA: ENTREGA.- El "comprador" recibe el área de terreno materia del presente contrato a su entera satisfacción y entra en inmediata posesión de la misma, obligándose en el plazo de TRES MESES, contados a partir de la suscripción de la presente escritura a construir el respectivo cerramiento, caso contrario la Municipalidad procederá a hacerlo por su cuenta cobrando el recargo legal respectivo. Por tratarse de una enajenación forzosa y con el fin de regularizar el sector, el área de terreno que se transfiere se integra al lote colindante y pasa a formar un solo cuerpo, entendiéndose además que el "comprador" se encuentra de acuerdo e inteligenciado de que dicha área no puede soportar una construcción independiente, conforme lo señala el

*Dra. Paulina Angullo Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

artículo cuatrocientos ochenta y uno (481), inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En caso de que el área objeto de la presente transferencia, se encuentre afectada por un colector, el "comprador" permitirá el acceso a la misma, cuando así lo requiera la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, para realizar el mantenimiento de tal colector.- SEXTA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- El Municipio Metropolitano de Quito, por intermedio del Doctor Gianni Frixone Enriquez, en su calidad de Procurador Metropolitano (e); y, por delegación del señor Alcalde de la ciudad, autoriza al señor BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI, que proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad de este Distrito, la presente escritura pública de transferencia de dominio.- SÉPTIMA: PLAZO Y GASTOS DE ESCRITURACION.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del "comprador", quien se compromete a entregar en Procuraduría Metropolitana, cuatro copias debidamente inscritas en el plazo de quince días, caso contrario, si "el comprador", no cumpliere lo convenido el Municipio no se responsabiliza por la duplicidad o confusión que pueda originar el no contar con la respectiva escritura de transferencia de dominio, además están obligados al pago de tributos, en especial al pago del impuesto predial con el recargo de ley pertinente. El señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES, recibe el área de terreno materia del presente contrato a su entera satisfacción, la misma que se integra al lote colindante y pasa a formar un solo cuerpo.- OCTAVA: DOCUMENTOS



## *Notaría Trigésima Séptima*

HABILITANTES.- Forman parte de esta escritura, las copias certificadas de los siguientes documentos habilitantes: UNO. Acta de posesión del señor Alcalde.- DOS. Nombramiento del señor Procurador Metropolitano encargado.- TRES. Resolución de Alcaldía No. A-004 del doce (12) de febrero del dos mil quince (2015).- CUATRO. Resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito del veinte y siete (27) de mayo de dos mil diez (2010) y veinte y nueve (29) de abril de dos mil diez y seis (2016).- CINCO. Certificado de gravámenes.- SEIS. Oficio No. DMF TE-3241-2013 de siete (07) de noviembre de dos mil trece (2013), de Tesorería Metropolitana.- SIETE. Escritura de protocolización de declaratoria de bien mostrenco de treinta (30) de abril de dos mil trece (2013), inscrita el catorce (14) de mayo del mismo año.- OCHO. Informes técnico, legal y de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.- NUEVE. Partida de matrimonio marginada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo, necesarias para la validez y eficacia de esta clase de contratos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Edison Yépez Vinuesa , con matrícula profesional número ochenta y seis sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Los comparecientes, de una manera libre y voluntaria declaran solemnemente que el bien inmueble que hoy se Adjudica y los dineros con los que se paga la presente, tienen un origen lícito, que no provienen de

126

ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y en especial del lavado de activos.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuánto doy fe.-

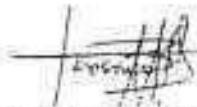


**GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ**

C.C.

16755432-3

C.V.



**FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES**

C.C.

1707331169

C.V. 007-0085



**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**

**NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

Quito, 11 de noviembre de 2016

Señor:

Dr. Frixone Enríquez Gianni

PROCURADOR METROPOLITANO (e)

Presente.

De mi consideración

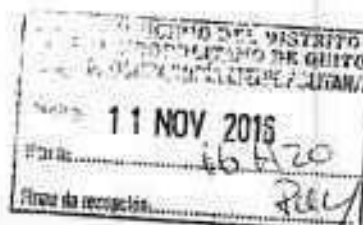
Reciba mi saludo, adjunto la matriz de la escritura pública correspondiente a la adjudicación de la faja de terreno del expediente Nro. 2016-0129 (anterior 2012-05647), colindante a mi propiedad con clave catastral Nro. 13807-10-010, para su respectiva suscripción y trámite respectivo enviado por la Dra. Paulina Auquilla Fonseca, Notaria de la Trigésima séptima del Cantón Quito.

Por la atención prestada, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente



Ing. Federico Benavides  
C.I.: 1707331169  
Telf. 2 600 161/ 09 91 684 238



125


DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO  
Nro.0060-CC-2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los siete días del mes de abril de 2014, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

N°	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	PROPIETARIO	NOTARIA	CUANTIA
1	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	BERNI PINTO ALVARO CLEMENTE Y COELLO VILEMA AIDA LUCRECIA	9	USD\$21.850,29 APLICA ART. 456 COOTAD
2	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	FONDO PRIVADO DE CESANTIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	42	USD\$67.191,68 APLICA ART. 456 COOTAD
3	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	HEREDEROS DE FALCONI MONTALVO GUIDO HERBERT	23	USD\$114.250,87 APLICA ART. 456 COOTAD
4	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	COMPANIA BLANC CORPORATION	20	USD\$409.864,72 APLICA ART. 456 COOTAD
5	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ASOCIACION ECUATORIANO ALEMANA DE CULTURA Y EDUCACION	45	USD\$42.766,62 APLICA ART. 456 COOTAD
6	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ZHAGUI CUENCA MERCEDES OLIMPIA	31	USD\$17.745,75 APLICA ART. 456 COOTAD
7	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	MONTALVO VICENTE ENRIQUE	25	USD\$17.624,59 APLICA ART. 456 COOTAD

N°	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	ADJUDICATARIO	NOTARIA	CUANTIA
8	ADJUDICACION	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI	37	USD\$7.057,20
N°	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	PROPIETARIOS	NOTARIA	CUANTIA
9	ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXAS LOTE 48 - CARCELEN	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	CABRERA CABRERA ANGEL HIPOLITO Y TEANGA TISCUAL CECILIA MARIA	26	USD\$116,23

  
 DR. HERNAN CALISTO M.  
 DIRECTOR PROVINCIAL DEL  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA (E)

Nº 269488

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C420383630001

FECHA DE INGRESO: 27/10/2016

**CERTIFICACION**

Referencias: 01/09/1997-PO-11110f-13698i-35042r

Tarjetas: T00000151732;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE DE TERRENO número SETECIENTOS SETENTA Y CINCO, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES, soltero.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges Hernán Patricio Rueda Novoa y Nuvecita del Rocio Sánchez Hernández, según escritura otorgada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete; éstos, por compra a Carlos Bustamante Riofrio y otros, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el siete de octubre del mismo año.


**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error

o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2016 ocho a.m.

Responsable: FX

Revisado: GAP

  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



123



**ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Consta del documento expedido el 12 de mayo de 2014, lo siguiente: "Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 23 de febrero de 2014, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, la Junta Provincial Electoral de Pichincha, confiere al ciudadano **MAURICIO ESTEBAN RODAS ESPINEL**, la credencial de **ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019". - F. Mariela Segovia Cadena, Presidenta; Marcelo Cevallos Muñoz, Vicepresidente; Alexandra Montalván Carrera, Jenny Romo Trujillo y Amilcar Clemente Mateo, Vocales; y, Rafael Padrón Molina, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.-**  
Razón.- Siendo por tal que la presente información consta de la comunicación original notificada al señor Alcalde el 12 de mayo de 2014, por la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

Abg. María Elisa Holmes Roldós

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**  
**ACCION DE PERSONAL**

EL ADMINISTRADOR GENERAL POR DELEGACION DEL SR ALCALDE CONSTANTE EN RESOLUCION ADMINISTRATIVA N. - A-0005 DEL 13 DE JUNIO DEL 2014, EXPIDE LA SIGUIENTE ACCION DE PERSONAL:

Apellidos	Nombre	Cedula
FRIXONE ENRIQUEZ	GIANNI	1707851323

ACCION

Hro. - 51 - 751

ENCARGO

**Explicación**

ENCARGAR EL PUESTO DE PROCURADOR METROPOLITANO DE ACUERDO A LA SITUACION PROPUESTA DE LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ART. 127 DE LA LOSEP. Y 271 DE SU REGLAMENTO, REF. OF. No. A 0004 DEL 12-01-2016, SUSCRITO POR EL DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO.

**Situación Actual**

**Situación Propuesta**

<b>Regimen:</b>	LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO	LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO
<b>Ubicación:</b>	ALCALDIA / PROCURADURIA METROPOLITANA /	ALCALDIA / PROCURADURIA METROPOLITANA /
<b>Partida:</b>	A635800105.00158	A635800105.00145
<b>Grupo Ocup:</b>	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
<b>Puesto:</b>	FUNCIONARIO DIRECTIVO	FUNCIONARIO DIRECTIVO
<b>Grado:</b>	3	2
<b>RUnificada:</b>	3700.00	4300.00



Rige a partir de : 12/01/2016

Solicitud Oficio N. - A 0004

Hasta :

~~SANDRA GARCIA~~  
 Directora Metropolitana de Recursos Humanos

~~[Signature]~~  
 Administrador General MDMQ

Elaborado Por: AVILLAVENCIO    Revisado

Recibido por:

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROCURADURIA METROPOLITANA**  
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los **19** OCT 2016

MINISTERIO DEL INTERIO - COORDINACION GENERAL DE NOTARIADO  
 DIRECCION DE REGISTRO CIVIL Y NOTARIAL  
 NOTARION  
 No este documento con autenticidad de fe legal otorgada en virtud de la ley y de los precedentes documentales en Quito.  
 [Signature]  
 Notario

122



RESOLUCIÓN No. **A** 004

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano y la representación judicial el Procurador Metropolitano.

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde, en calidad de máxima autoridad de la Administración, puede delegar sus competencias y atribuciones, por lo que únicamente no son delegables aquellas que son inherentes a su condición de Presidente del Concejo Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resoluciones A004 y A005 ambas del 13 de Junio del 2014, el Alcalde Metropolitano delegó a varias autoridades de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, el ejercicio de determinadas atribuciones y responsabilidades.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 238 y 239 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

**RESUELVE:**

Art. 1.- Delegar al Procurador Metropolitano o a los Subprocuradores Metropolitanos que el primero determine mediante memorando, las siguientes atribuciones y responsabilidades.





A 004

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en los procedimientos administrativos o procesos jurisdiccionales de cualquier naturaleza.
- b) Supervisar la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría legal y patrocinio bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas; para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y solicitar la documentación que estime pertinente.
- c) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico municipal vigente, que serán de obligatorio cumplimiento, para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo Metropolitano o el Alcalde dispongan lo contrario en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas.
- d) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico municipal vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del Concejo, Alcalde Metropolitano y las empresas públicas. Las consultas sólo podrán ser efectuadas por el Administrador General, el Secretario General del Concejo, cualquiera de los Secretarios, o los gerentes generales de cada empresa pública metropolitana, con la emisión de su opinión en relación a la pregunta materia de la consulta y adjuntando los documentos relevantes y vinculados con la misma. Toda consulta deberá estar respaldada por el informe del Asesor Jurídico de la dependencia o entidad consultante, con relación al tema objeto de la misma. Si el pronunciamiento dictado por el Procurador Metropolitano o quien hiciere sus veces fuere adverso a los intereses municipales, según criterio del consultante éste deberá establecerlo expresamente con los fundamentos correspondientes y se obligará a solicitar la reconsideración del pronunciamiento a la Procuraduría Metropolitana.
- e) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico nacional vigente relacionadas con el ámbito de la gestión de la autoridad consultante; en estos casos, el criterio legal de la Procuraduría Metropolitana no tendrá el carácter vinculante y de igual modo el consultante deberá cumplir con todas las condiciones dispuestas en el literal anterior, inclusive la reconsideración; sin perjuicio de las competencias de otros organismos para emitir criterio por disposición Constitucional o legal.

f) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos de apelación y



**SECRETARIA GENERAL**  
 CONCEJO METROPOLITANO

*[Firma manuscrita]*  
 121



A .004

revisión que deban ser conocidos por el Alcalde Metropolitano.

- g) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones tributarias y no tributarias cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano de Quito.
- h) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la comparecencia e intervención en todo tipo de proceso judicial, mediación o arbitral, cualquiera sea su cuantía, materia o naturaleza de la acción, sin importar la calidad procesal en la que comparezca el Municipio y sin perjuicio de solicitar las aprobaciones previas señaladas en Ley.
- i) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la comparecencia en los procedimientos administrativos ante cualquier entidad u organismo del sector público.
- j) Emitir los criterios dispuestos por Ordenanzas o Resoluciones del Concejo o Alcaldía.
- k) Suscribir escrituras públicas de transferencias de dominio, comodato, donación a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las competencias establecidas a favor de otros órganos municipales, y
- l) En general, ejercer la representación legal y judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los asuntos de naturaleza jurídica o para los que consta la delegación mediante oficio suscrito por el Alcalde.

Art. 2.- El memorando suscrito por el Procurador, será remitido en copia certificada al Alcalde con la recepción del funcionario designado y el detalle de competencias de responsabilidad del Subprocurador Metropolitano.

Art. 3.- El funcionario que delega no tendrá responsabilidad por los actos u omisiones ulteriores de sus delegatarios, quienes responderán administrativa, civil y penalmente por sus actuaciones.

Art. 4.- Las normas de la presente Resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios sobre la misma materia.

Art. 5.- Deróguese el artículo 4 de la resolución A005 del 13 de junio del 2014.





**A** 004

elimínese el segundo inciso del artículo 5 de la Resolución A004 del 13 de junio de 2014; déjese sin efecto los oficios A 0075 de 3 de junio de 2014, A 187 de 4 de julio de 2014, y A 369 del 15 de octubre de 2014.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, 12 FEB 2015

EJECÚTESE,

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita, por el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 FEB 2015.  
-LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, 12 FEB 2015

  
Dr. Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

<b>SECRETARÍA GENERAL</b> <small>GOBIERNO METROPOLITANO DE QUITO</small> <b>QUITO</b> <small>ALCALDÍA</small>	<b>CERTIFICO QUE</b> El documento que aparece en ..... está en tal copia de original
	..... SECRETARÍA GENERAL Quito, 13 FEB 2015

 <b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>PROCURADURÍA METROPOLITANA</b>
<b>CERTIFICO QUE:</b> El presente documento es <b>COMPULSA</b> de la <b>COPIA</b> que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a las 19 OCT 2015
..... PROCURADURÍA METROPOLITANA

120



Secretaría  
General del  
Concejo

2989

01 JUN 2010

Señores:

ING. FEDERICO BENAVIDES

REGISTRADOS DE LA PROPIEDAD

PROCURADURÍA METROPOLITANA

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS-EMMOP-Q

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

TESORERÍA METROPOLITANA

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de mayo de 2010, luego de analizar el Informe No. IC-2010-135 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 254 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **RESOLVIÓ:**

1. Declarar como **bien mostrenco** al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la calle "A", barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
2. Una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor **FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170733116-9.

Los datos técnicos del referido predio son los que constan en el oficio No. 02030 de 9 de marzo de 2009, suscrito por el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de





Secretaría  
General del  
Concejo

2889

01 JUN 2019

Catastro (E). y por el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

### INFORME TÉCNICO PARA BIEN MOSTRENCO

No. 1 de 2

#### 1. IDENTIFICACIÓN:

Clave catastral: Junto a la clave catastral  
13807-10-010

#### 2. UBICACIÓN:

Calle: "A"  
Barrio: Corazón de Jesús  
Zona: La Delicia  
Sector: Corazón de Jesús  
Parroquia: Carcelén

#### 3.1. DATOS TÉCNICOS:

Superficie terreno: 164,53 m<sup>2</sup>.

#### 4. LINDEROS:

Norte: Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.  
Sur: Propiedad municipal en 16,67 m.  
Este: Propiedad particular en 23,96 m.  
Oeste: Propiedad particular en 2,28 m.

### INFORME TÉCNICO PARA ADJUDICACIÓN

No. 2 de 2

#### 1. IDENTIFICACIÓN:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Número de predio: 398957 (Referencia)

16  
11



119



Secretaría  
General del  
Concejo



2539

Clave catastral:  
Razón:

13807-10-010 (Referencia)  
Relleno de quebrada y bien mostrenco

01 JUN 2010

**2. UBICACIÓN:**

Calle:	"A"
Barrio:	Corazón de Jesús
Zona:	La Delicia
Sector:	Corazón de Jesús
Parroquia:	Carcelén

**3.1. DATOS TÉCNICOS:**

Superficie terreno:	181,53 m <sup>2</sup> .
Suelo firme:	164,53 m <sup>2</sup> .
Relleno:	17,00 m <sup>2</sup> .

**Factores:**

Relleno: 0,70

**3.2. AVALÚO COMERCIAL:**

Valor de terreno por cada m <sup>2</sup> :	USD. 40,00
Avalúo terreno:	USD. 6.581,20
Valor real por c/m <sup>2</sup> :	USD. 28,00
Avalúo terreno:	USD. 476,00
<b>Avalúo total:</b>	<b>USD. 7.057,20</b>

**4. ÚNICO COLINDANTE:**

FEDERICO BENAVIDES (C.C. 1707331169)

**5. LINDEROS:**

Norte: Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.

*FB*





**C**

136

02 MAY 2016

Señores

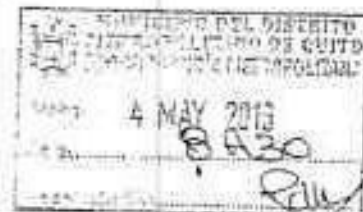
**ALCALDÍA METROPOLITANA  
FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL "LA DELICIA"**

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el viernes 29 de abril de 2016, luego de analizar el Informe No. IC-2016-069, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 87 literal d), 423, 436 y 437 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y, el artículo ... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, **RESOLVIÓ:**

- 1) Modificar su resolución No. SG 2989, de 1 de junio de 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrenco al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la Calle "A" barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, en cuanto a autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de relleno de quebrada colindante con el área en referencia, con una superficie de 17 m<sup>2</sup>, conforme consta de los datos técnicos de la ficha No. 2 de 2 constante en la misma resolución; y la enajenación directa de la misma, a favor del señor Federico Giovanni Benavides.
- 2) Respecto del área objeto de la adjudicación, deberán seguirse las recomendaciones constantes en el informe técnico No. 167-AT-DMGR-2015, emitido por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
- 3) Autorizar a Procuraduría Metropolitana a fin de que continúe con los trámites tendientes a obtener la enajenación del predio objeto de la presente resolución, así como del constante en la resolución del Concejo No. SG 2989 de 1 de junio de 2010.



1.18<sup>17</sup>

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y a las dependencias involucradas para que se continúe con los trámites de Ley.

Atentamente,



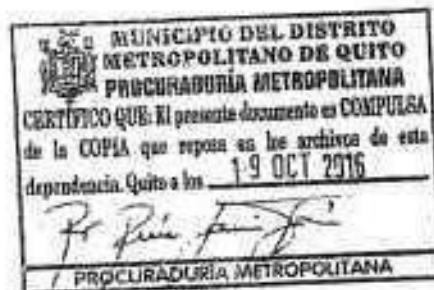
Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2018-008

Abg. Mauricio Sula

10/18/18



## COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	29/04/2016	[Firma]
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

### 1.- ANTECEDENTES:

1.1.- En sesión extraordinaria realizada el 23 de marzo de 2016, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido realizado por el Subprocurador Metropolitano (e), Dr. Edison Yépez Vinuesa, a fojas 115 del expediente No. 2015-189298, en el que solicita la modificatoria de la Resolución del Concejo Metropolitano No. SG 2989, de 1 de junio de 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrenco al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la Calle "A" barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, incorporando dicho predio dentro del patrimonio municipal como bien de dominio privado, y autorizando la enajenación directa a favor del señor Federico Giovanni Benavides, en cuanto a autorizar el cambio de categoría de una faja de terreno producto de relleno de quebrada, de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la misma a favor del señor Federico Giovanni Benavides.

### 2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 0009493 de 18 de septiembre de 2015, a fojas 119 del expediente, el Ing. Jaime Gangotena Márquez, entonces Director Metropolitano de Catastro (e), emite su informe técnico, mismo que en su parte pertinente señala:

"1. Con oficio No. 2030 de marzo 9 de 2009, que forma parte del expediente, la DMC informó que la faja requerida en adjudicación está constituida: parte relleno de quebrada y otra por carecer de propietario declarar como bien mostrenco, por lo que se repone en el expediente los datos técnicos para declarar bien mostrenco y la ficha No.2 los datos técnicos de cada una de las fajas."



117

para adjudicar, como se establece en la Resolución del Concejo Metropolitano SG No. 2989 de junio 01 de 2010.

2. En la ficha No.2 se considera el área en adjudicación es de 181, 53 m<sup>2</sup>, de los cuales los 164,53m<sup>2</sup> corresponden a suelo firme (declarado como Bien Mostrenco) y 10,00 m<sup>2</sup> relleno de quebrada, cuyo valor el beneficiario ya ha cancelado.

Por lo expuesto, esta Dirección se ratifica en el contenido del oficio No. 02030 de marzo 9 de 2009."

2.2.- Mediante oficio No. 004312 de 1 de diciembre de 2015, a fojas 166 del expediente, el señor Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zonal La Delicia, manifiesta en su informe lo siguiente:

"(...) al respecto esta Administración, emite criterio técnico favorable para la adjudicación de una superficie de 17 m<sup>2</sup> de franja de relleno de terreno de quebrada, en razón de que esta es producto remanente del trazado vial aprobado de la calle "A" (...)"

2.3.- Mediante oficio No. 982-DMGR-2015 de 06 de enero de 2016, a fojas 176 del expediente, el MSC. Alejandro Terán Tobar, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, remite su informe técnico No. 167-AT-DGMR-2015, el que en su parte medular manifiesta:

"(...) En base al análisis realizado durante la evaluación del predio de propiedad del señor BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI, se considera que desde el punto de vista de riesgos identificados, SI es Factible la adjudicación del área de terreno solicitada (...)"

2.4.- Mediante oficio No. ADJ-00106-0818-015-DMGBI de 29 de febrero de 2016, a fojas 179 del expediente, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifiesta en su informe lo siguiente:

"(...) que la faja de terreno solicitada en adjudicación no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación. (...)"

### 3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente procuraduría 2016-0129 de 11 de marzo de 2016, a fojas 181 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano encargado, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la modificatoria de la resolución emitida el jueves 27 de mayo de 2010, en cuanto a autorizar para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio



privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, a favor del señor Federico Giovanni Benavides (...)"

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 23 de marzo de 2016, acoge los criterios técnicos y legal, y con fundamento en los artículos 437 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el artículo...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para alcanzar del Concejo Metropolitano la modificatoria de su resolución No. SG 2989, de 1 de junio de 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrenco al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la Calle "A" barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, en cuanto a autorizar el cambio de categoría de la faja de terreno en mención de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la misma, a favor del señor Federico Giovanni Benavides.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Luis Reina

Presidente de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público

Renata Salvador

Concejala Metropolitana

Ivonne Von Lippke

Concejala Metropolitana

Adjunto expediente con documentación constante en ciento ochenta y un (181) fojas.

Abg. Mauricio Subla Suárez  
(2015-189298)



116



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana:  
Financiera  
Departamento de  
Tesorería

Oficio No. DMF-TE-3241-2013  
Quito, 7 de Noviembre de 2013

Doctor  
Ernesto Guarderas Izquierdo  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	- 8 NOV 2013
Hora:	
Firma de recepción:	

Señor Procurador:

El señor **FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES**, ha cancelado el valor impuesto por concepto de la enajenación directa de una faja de terreno de propiedad municipal, a fin de que continúe el trámite legal, la Tesorería certifica que:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el día jueves 27 de mayo de 2010, luego de analizar el Informe Nro. IC-2010-135 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 254, literal c) de la Ley Organiza de Régimen Municipal codificada, **RESOLVIÓ**:

1) Declarar como bien mostrenco al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicada en la calle "A", barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, el cual se incorporara al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.

2) Una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor **FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES**, portador de la cédular No. 170733116-9.

Los datos técnico del referido predio son lo que constan en el oficio No. 02030 de 9 de marzo d 2009, suscrito por el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de Catastro (E), y por el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

NUMERO: 02 de 02

Propietario:	Municipio de Quito
Numero de predio:	398957 (Referencia)
Clave Catastral:	13807-10-010 (Referencia)
Superficie terreno:	181,53 m <sup>2</sup>
Suelo firme:	164,53 m <sup>2</sup>
Relleno:	17,00 m <sup>2</sup>
Valor real por c/m <sup>2</sup> :	USD\$28,00
<b>Avalúo total</b>	<b>USD\$7.057,20</b>

El sistema de Recaudaciones, a nombre de "**BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI**", registra el siguiente pago por concepto del área de terreno, el detalle es el siguiente:

Concepto	Nº	Nº Título	Año	Valor	Interes	Total	Estado
Administración Inmuebles Municipales	0	1151471	2013	7.057,20	228,48	7.285,68	Pagos





Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
Financiera  
Departamento de  
Tesorería

La Tesorería certifica que el señor **BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI**, ha cancelado la totalidad del avalúo del terreno, **USD\$7.057,20**.

Atentamente

Ing. Francisco Alencastro A.  
**TESORERO METROPOLITANO**

Adjunto: expediente en 18 fojas útiles

Loda Fernando Castillo

Ticket 2013-239852

 **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA**  
CERTIFICO QUE: El presente documento es **CÓMPLEA**  
de la **COPIA** que reposa en los archivos de este  
departamento. Quito a los **28 MAY 2015**  
  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA**

MS

Expediente Procuraduría No. 2016-0129  
(Anterior 5647-2012)

11 MAR 2016

Abogada  
María Elisa Holmes  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encargado, mediante el Memorando No. 01 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e) para emitir el siguiente criterio legal:

**ANTECEDENTES:**

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria del jueves 27 de mayo de 2010, resolvió:

*"1. Declarar como bien mostrenco al área de terreno situado junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la calle "A", barrio y sector Corazón de Jesús, Zona La Delicia, parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.*

*2. Una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES."*

De lo resuelto por el Concejo Metropolitano, se advierte que la autorización de la enajenación directa a favor del señor Federico Benavides, es en relación al área declarada como bien mostrenco, una vez que este sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado. Sin embargo, en la parte referente a los datos técnicos del área de adjudicación, que se encuentran consignados en la misma resolución, no solo constan los datos técnicos del área declarada como bien mostrenco de una extensión de 164,53 m<sup>2</sup>, sino también consta los datos técnicos de un relleno de quebrada de una superficie de 17 m<sup>2</sup>, cuyas superficies se unifican dando un total de 181.53 m<sup>2</sup>, con un avalúo total por las áreas unificadas de USD 7.057,20.

Es preciso señalar, que no se resolvió sobre la adjudicación del relleno de quebrada, sin embargo, se encuentra cancelado el avalúo impuesto a las fajas de terreno unificadas, conforme consta de la certificación de la Tesorería Metropolitana.





## INFORMES TÉCNICOS:

1. La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. 0009493 de 18 de septiembre de 2015, en relación con la declaratoria de bien mostrenco y adjudicación de la faja de terreno producto de relleno de quebrada, a fin de sustentar la modificatoria de la resolución del Concejo Metropolitano de 27 de mayo de 2010, informa lo siguiente:

*"1. Con oficio No. 2030 de marzo 9 de 2009, que forma parte del expediente, la DMC informó que la faja requerida en adjudicación está constituida: parte relleno de quebrada y otra por carecer de propietario declarar como bien mostrenco, por lo que se remitió la ficha No. 1 los datos técnicos para declarar bien mostrenco y la ficha No. 2 los datos técnicos de toda el área para adjudicar, como se establece en la resolución del Concejo Metropolitano SG No. 2989 de junio 01 de 2010.*

*2. En la ficha No. 2 se considera el área en adjudicación es de 181,53 m<sup>2</sup> de las cuales los 164,53 m<sup>2</sup> corresponden a suelo firme (declarado como Bien Mostrenco) y 17,00 m<sup>2</sup> relleno de quebrada, cuyo valor el beneficiario ya ha cancelado*

*Por lo expuesto, esta Dirección se ratifica en el contenido del oficio No. 02030 de marzo 9 de 2009.", lo subrayado me pertenece.*

2. Mediante Oficio No. 004312 de 01 de diciembre de 2015, el señor Humberto Almeida de Sucre, Administrador de la Zona La Delicia, emite criterio técnico favorable para la adjudicación de una superficie de 17 m<sup>2</sup> de franja de relleno de quebrada.
3. El Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, mediante Oficio No. 982-DMGR-2015 de 08 de enero de 2016, remite el Informe Técnico No. 167-AT-DMGR-2015, el que en la parte de conclusiones dice: *"En base al análisis realizado durante la evaluación del predio de propiedad del señor BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI, se considera que desde el punto de vista de riesgos identificados, SI es Factible la adjudicación del área de terreno solicitada"*
4. Mediante Oficio No. ADJ-000106-0818-015-DMGBI de 29 de febrero de 2016, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, considera *"[...] que la faja de terreno solicitada en adjudicación no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación."*

## BASE LEGAL:

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece:

*"Art. 87.- Al concejo metropolitano le corresponde: [...] d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares."*

*"Art. 323.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del*



114



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

*autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir merito para ello."*

*"Art. 417.- Bienes de uso público. - [...] Constituyen bienes de uso público: [...] e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes; [...]"*

*"Art. 423.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros."*

*Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, las esteras y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad."*

*"Art. 436.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público."*

*"Art. 437.- Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

*a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,*

*b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad."*

*"Art. 481.- Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios."*

2. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 100 dispone:

*"La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de"*



varios de los propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación".

3. El artículo ... ( 5 ) de la Ordenanza No. 182 publicada en el R.O. 388 de 31 de octubre de 2006, dice:

*"Para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente".*


#### INFORME LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la modificatoria de la resolución emitida el jueves 27 de mayo de 2010, en cuanto a autorizar para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto del relleno de quebrada, a favor del señor Federico Giovanni Benavides, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en las fichas técnicas, adjuntas al oficio No. 2030 de 09 de marzo de 2009, ratificado mediante Oficio No. 009493 de 18 de septiembre de 2015, de la Dirección Metropolitana de Catastro, y, con las recomendaciones constantes en el informe de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme lo informado por la Dirección Metropolitana de Catastro y la Tesorería Metropolitana, el señor Federico Giovanni Benavides, canceló el valor correspondiente al avalúo impuesto las dos áreas de terreno (relleno de quebrada y bien mostrenco)

El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Atentamente

  
Dr. Edison Yépez Viqueza

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. expediente completo (179)

	Nombre	Fecha	Bubrica
Elaborado por:	Patricio Guevara	03-03-2016	(e)



1.13



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva,  
..... de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-  
rada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

RAZON: mediante escritura pública realizada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO con fecha 26 de mayo del 2008, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: FREDERICO G. JOVANNI BENAVIDES y MAYRA PATRICIA CONDE documento que se archiva con el N° 2008-414.- QUITO 30 de mayo del 2008.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- FRC/

Es Fiel Copia del Original que se  
Archiva en la Dirección Provincial  
y que se Certifica de acuerdo al  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil  
ARD:  DR:  DR:  MCL  
TOMO: ..... PAR: ..... ACT: .....  
CERTIFICADO

12 OCT. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**2010**  
ARCHIVO PROVINCIAL  
QUITO-PICHINCHA

12. 10. 2010



Registro Civil

112



# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

*Dr. LIDER MORETA GAVILANES*

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

## COPIA

L

De la escritura de PROTOCOLIZACION

M

Otorgada por MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A favor de \_\_\_\_\_

El 30 DE ABRIL DEL 2013 0000667596 4C

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuanta INDETERMINADA

Quito, a 30 DE ABRIL DEL 2013

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

PROTOCOLIZACIÓN



Procuraduría  
Metropolitana

Expediente Procuraduría No. 2012-05647

26 MAR 2013

Señor  
**NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, sírvase protocolizar los documentos que en 20 fojas adjunto, incluido el presente oficio, los mismos que tienen relación con el bien mostrenco de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyas características técnicas son las siguientes:

<b>PROPIETARIO:</b>	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
<b>UBICACIÓN:</b>	Calle "A", barrio Corazón de Jesús, zona La Delicia, sector Corazón de Jesús, parroquia Carcelén
<b>CLAVE CATASTRAL:</b>	13807-10-010 (Referencia)
<b>PREDIO:</b>	398957 (Referencia)
<b>SUPERFICIE:</b>	181,53 m <sup>2</sup>
<b>SUELO FIRME:</b>	164,53 m <sup>2</sup>
<b>RELLENO:</b>	17,00 m <sup>2</sup>

**LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO SEGÚN PLANO:**

Norte:	Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.
Sur:	Propiedad municipal en 16,67 m.
Este:	Propiedad particular en 23,96 m.
Oeste:	Propiedad particular en 2,28 m.

A su vez se servirá proporcionar 4 copias de dicha protocolización.

De ser necesario, señalo el casillero judicial No. 934 del Palacio de Justicia.

Atentamente,

Paul Romero Osorio

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adjunto expediente

PROTOCOLO

2013

Quito, 26 de septiembre de 2012

Nro. JFB10

Doctor  
Ernesto Guarderas  
PROCURADOR METROPOLITANO DEL DMQ  
Presente.

De mi consideración

En atención a la fotocopia adjunta de la Resolución Nro. 2989 del 01 de junio de 2010 del Consejo Metropolitano, en el cual se autoriza la enajenación de una faja de terreno colindante a mi propiedad de clave catastral Nro. 13807-10-010; solicito a Usted disponer a quien corresponda continuar con el trámite de escrituración de la mencionada faja, una vez que la Municipalidad a concluido con lo establecido en la declaración del bien mostrenco y publicación del área municipal correspondiente a la enajenación directa.

Cabe indicar que la Dirección Financiera del Municipio enmendó el procedimiento solicitado con oficio Nro. 3547 del 01 de julio de 2010 suscrito por la Secretaria General del Consejo Metropolitano con la Resolución Nro. 738 del 17 de septiembre de 2010.

El expediente Nro. 733-2003 estuvo a cargo del Dr. Patricio Jaramillo.

Por la atención prestada, agradezco la gentileza recibida.

Atentamente



Federico Giovanni Benavides.  
C.I. 1707331189  
Telf. 2 800 161

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	26 SEP 2012
Hora:	15:45
Función de recepción:	<i>[Handwritten signature]</i>





Secretaría  
General del  
Concejo

SECRETARÍA  
GENERAL  
DEL  
CONCEJO

2388

10/03/2010

Señores

ING. FEDERICO BENAVIDES

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADURÍA METROPOLITANA

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -EMNOP-Q

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

TESORERÍA METROPOLITANA

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de mayo de 2010, luego de analizar el Informe No. IC-2010-135 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 254 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, RESOLVIÓ:

1. Declarar como bien mostrenco al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la calle "A", barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
2. Una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES, portador de la cédula de ciudadanía No. 170733116-9.

Los datos técnicos del referido predio son los que constan en el oficio No. 02030 de 9 de marzo de 2009, suscrito por el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de

110



01 de Julio 2010

Catastro (E), y por el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

**INFORME TÉCNICO PARA BIEN MOSTRENCO**

No. 1 de 2

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Clave catastral: Junto a la clave catastral  
13807-10-010

**2. UBICACIÓN:**

Calle: "A"  
Barrio: Corazón de Jesús  
Zona: La Delicia  
Sector: Corazón de Jesús  
Parroquia: Carcelén

**3.1. DATOS TÉCNICOS:**

Superficie terreno: 164,53 m<sup>2</sup>.

**4. LINDEROS:**

Norte: Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.  
Sur: Propiedad municipal en 16,67 m.  
Este: Propiedad particular en 23,96 m.  
Oeste: Propiedad particular en 2,28 m.

**INFORME TÉCNICO PARA ADJUDICACIÓN**

No. 2 de 2

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Número de predio: 398957 (Referencia)

2 de 5

11/16



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Clave catastral: 13807-10-010 (Referencia)  
Razón: Relleno de quebrada y bien mostrenco

2989

2010

**2. UBICACIÓN:**

Calle: "A"  
Barrio: Corazón de Jesús  
Zona: La Delicia  
Sector: Corazón de Jesús  
Parroquia: Carcelén

**3.1. DATOS TÉCNICOS:**

Superficie terreno: 181,53 m<sup>2</sup>.  
Suelo firme: 164,53 m<sup>2</sup>.  
Relleno: 17,00 m<sup>2</sup>.

**Factores:**

Relleno: 0,70

**3.2. AVALÚO COMERCIAL:**

Valor de terreno por  
cada m<sup>2</sup>: USD. 40,00  
Avalúo terreno: USD. 6.581,20  
Valor real por c/m<sup>2</sup>: USD. 28,00  
Avalúo terreno: USD. 476,00

Avalúo total: USD. 7.057,20

**4. ÚNICO COLINDANTE:**

FEDERICO BENAVIDES (C.C. 1707331169)

**5. LINDEROS:**

Norte: Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.



Sur: Calle "A" en 15,70 m.  
Este: Propiedad particular en 24,60 m.  
Oeste: Propiedad particular y municipal en 4,65 m.

#### OBSERVACIONES:

*El área considerada está de acuerdo al trazado vial con oficio No. 005, de 5 de enero de 2009, de la Administración Equinoccio La Delicia y memorando No. 034-BQ de 16 de febrero de 2009, del jefe Programa Catastro (borde superior de quebrada).*

Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los artículos 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, la presente decisión del Concejo se publicará por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón, y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá el respectivo título de crédito, una vez que Procuraduría Metropolitana notifique que ha realizado todos los trámites de inscripción del bien como de dominio privado, en el Registro de la Propiedad. Luego de que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro vía coactiva.

El adjudicatario presentará en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copias de la cédula de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se integra el área a adjudicarse.

De acuerdo al artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u



Secretaría  
**General del  
Concejo**

2588

ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo".

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al señor Registrador de la Propiedad para que registre el bien como de dominio privado a favor del Municipio de Quito, luego de cumplir con lo estipulado en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro; y, a la Procuraduría Metropolitana para que continúe con los trámites de ley.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO**

Anexo: Copia del Informe No. IC-2010-135  
CST

TRAMITE N°: SG-CMQ - 4799  
ASUNTO: BAJA DE TÍTULO DE CREDITO  
ADMINISTRADO: BENAVIDES FEDERICO  
GIOVANNI

RESOLUCIÓN N° 738

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 455 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dispone que El Director Financiero es competente para resolver los reclamos de los administrados y autorizar la baja de las especies incobrables;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° A0088 de 19 de diciembre de 2006, se delega a la Dirección Metropolitana Financiera la emisión de títulos de crédito por obligaciones no tributarias e instaurar en su correspondiente ámbito de gestión los mecanismos y procedimientos necesarios para atender las inquietudes y los reclamos que presenten los administrados;

Que mediante oficio FB-024-10 de 25 de junio de 2010 el señor Federico Giovanni Benavides solicita se corrija el procedimiento administrativo adoptado para la emisión del título de crédito respectivo.

Que ante el pedido formulado por el señor Benavides, la Abogada Patricia Andrade Baroja en oficio No. 3547 de 01 de julio de 2010 solicita al señor Tesorero Metropolitano se de cumplimiento con lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito, a través de la resolución contenida en el Oficio No. SG 2989 de 1 de junio de 2010.

Que con oficio No. DMF-T 2956 de 16 de agosto de 2010 dirigido a la Abogada Patricia Andrade Baroja Secretaria General del Concejo Metropolitano, la Tesorería Metropolitana hace la consulta respecto a la emisión del título de crédito No. 61003167298 2010 por el valor d \$ 7.057,20 a nombre de BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI por concepto de venta de una área de terreno de propiedad municipal de 154,53 m2 cuya fecha de exigibilidad consta el 1 de junio de 2010 fecha con la cual se notifica de la resolución adoptada por el Concejo Metropolitano respecto de la venta directa del lote de terreno de propiedad municipal, cuya contestación consta en el oficio SG-4799 de 07 de septiembre de 2010, en el cual expresa: "... la exigibilidad del pago por la adjudicación de una faja de terreno corre a partir del momento en que el título traslativo de dominio es inscrito en el Registro de la Propiedad y notificado a la Dirección Metropolitana Financiera, para su conocimiento, pues así lo establece la Resolución del Concejo Metropolitano, acto administrativo que es de obligatorio cumplimiento por ser parte del ordenamiento jurídico...".

1. DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE:

1.1. El expediente contiene:

- Oficio de la Secretaria General del Concejo Metropolitano No. 2989 de fecha 1 de junio de 2010.
- Oficio FB-024-10 del 25 de junio de 2010 presentado por el señor Federico Giovanni Benavides.

Ejecutado  
4-11-2010  
27



Administración  
General

Dirección  
Municipal  
Financiera  
Departamento de  
Tesorería

4. DE LA OFICINA DE LA  
TESORERÍA MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE  
3. NOTIFICAR  
GIOVANNI, EN LA  
SECRETARÍA

- Oficio No. 3547 de 01 de julio de 2010, la abogada Patricia Andrade Baroja Secretaria del Concejo Metropolitano, solicita corregir el procedimiento administrativo.
- Oficio No. DMF-T 2956 de 16 de agosto de 2010, dirigido a la Secretaria General del Concejo, respecto a la fecha de exigibilidad del título de crédito.
- Oficio SG 4799 de 07 de septiembre de 2010 de la Secretaria General del Concejo Metropolitano Dirigido a la Tesorera Metropolitana.

## 2. RESPECTO A LA BAJA DEL TÍTULO DE CRÉDITO

- 2.1. Analizada la documentación de respaldo y revisado el sistema de recaudaciones se determina que se encuentra emitido el siguiente Título de Crédito:

No. TÍTULO	NOMBRE	FECHA DE EMISION	CONCEPTO	VALOR USD \$	ESTADO	ACCION A SEGUIR
61003167298 2010	BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI	18-06-2010	VENTA DE LOTE DE TERRENO SEGUN RESOL CMQ SG 2989 01-06-2010 IC 2010-135 ENAJ DIRECT PD 388957 (REFER) C.C. 13807-10-010	7.057,20	PENDIENTE	DAR DE BAJA

- 2.2. De acuerdo a los oficios de la referencia, el Título de Crédito signado con el número 61003167298-2010 por USD 7.057,20 del Señor Benavides Federico Giovanni, se encuentra emitido antes de la notificación que debe realizar la Procuraduría Metropolitana, es decir; cuando esté inscrito en el Registro de la Propiedad y notificado a la Dirección Metropolitana Financiera.

- 2.3. El artículo 7 de la Ordenanza N° 025 publicada en el Registro Oficial 316 del 11 de noviembre de 2006, faculta a la Dirección Financiera para que proceda la baja de los títulos de crédito incobrables, en aplicación de los procedimientos y disposiciones legales pertinentes.

De lo expuesto, se determina que el título de crédito Número 61003167298 2010 por concepto de venta de lote de terreno, emitido a nombre del señor Benavides Federico Giovanni, se encuentra emitido fuera del tiempo ordenado, y conforme a las normas legales citadas, la Dirección Metropolitana Financiera;

### RESUELVE:

1. DISPONER la baja del Título de Crédito signado con el número. 61003167298-2010 por el valor de USD 7.057,20 a nombre del señor Benavides Federico Giovanni más servicios administrativos, por concepto de venta de lote de terreno.

107

Av. Baroja  
 procedimiento  
 a la Secretaría  
 de Quito

2. DE la ejecución del presente acto administrativo encárguese a los señores Tesorero Metropolitano, Jefe de Coactivas, Contador Metropolitano, y al Analista de Ejecución de Resoluciones.
3. NOTIFICAR con la presente resolución al señor ~~Castro~~ Benavides Federico Giovanni, en la Secretaría General de Dirección Metropolitana Financiera; a la Secretaría General del Concejo Metropolitano y al Procurador Metropolitano.

Quito, a 17 de septiembre de 2010

  
 Econ. Marco Acosta

DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

		Fecha	Signa
Elaborado por:	Ing. A. Castro	17/09/2010	
Funcionario responsable de revisión:	Ing. A. Palo	17/09/2010	
Supervisado por:	Lidia Rita Fernandez	17/09/2010	



llo de 2010, solicita se  
corrigiendo el  
crédito



Secretaría  
General del  
Concejo



3547

1 JUL 2010

Licenciado  
Rafael Villalba  
Tesorero Metropolitano  
Presente

De mi consideración:

El señor Federico Giovanni Benavides, mediante oficio No. FN 024-10 ingresado en la Secretaría General del Concejo el 25 de junio del presente año, requiere se enmiende la forma de emisión del título de crédito por concepto de la declaratoria de bien mostrenco y posterior enajenación directa del área de terreno ubicada junto al predio signado con clave catastral 13807-10-010, conforme lo dispuesto por el Concejo Metropolitano, en sesión ordinaria realizada el 27 de mayo de 2010.

Atendiendo esta petición, se ha verificado en la Procuraduría Metropolitana, según información emitida por el Dr. Patricio Jaramillo, Abogado de dicha dependencia, que ésta aún no ha notificado a la Dirección Metropolitana Financiera, con la realización de todos los trámites de inscripción del bien mostrenco como de dominio privado en el Registro de la Propiedad, conforme lo dispone la resolución, previo a que la referida Dirección emita el título de crédito respectivo.

En virtud de lo expuesto, solicito a usted se de cumplimiento con lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito, a través de la resolución contenida en el oficio No. SG 2989 de 1 de julio de 2010, y por tanto atienda la petición presentada por el señor Benavides, corrigiendo el procedimiento administrativo adoptado para la emisión del título de crédito respectivo.

Segura de contar con su atención de usted me suscribo.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
Secretaria General del Concejo Metropolitano

Adjunto: Expediente constante en 7 hojas  
(Exp. 2007-373)

CC. Sr. Federico Giovanni Benavides. Telf. 26001101

106

Quito, 25 de junio de 2010

RECIBIDO

2007-575

of. 3347 del  
01 JUN 10  
RECEPCION

Abogada  
Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DEL DMQ  
Presente.

De mi consideración

En atención a la resolución No. 2989 del 01 de junio de 2010, otorgada por su despacho, en la que da a conocer la decisión del Consejo Metropolitano, en autorizar la enajenación de una faja de terreno colindante a mi propiedad con clave catastral No. 13807-10-010; expongo lo siguiente:

1.- La faja adjudicarse consiste en un bien mostranco y una municipal

2.- La Resolución considera un procedimiento que debe cumplir tanto el interesado como la Municipalidad; por lo que acudí a Procuraduría, quienes ratifican el procedimiento indicado en la página 4 de 5 que indica "La Dirección Metropolitana Financiera emitirá el respectivo título de crédito, una vez que Procuraduría Metropolitana notifique que ha realizado todos los trámites de inscripción del bien como de dominio privado, en el Registro de la Propiedad...".

3.- Con la finalidad de averiguar la posibilidad de establecer un convenio de pago, concurrí al Departamento de Tesorería, y me encuentro que la adjudicación ha sido titularizada situación que me conlleva a su Autoridad para solicitarle disponga a la Jefatura de Tesorería enmienda este apremiamento, en vista que manifiestan que la titularización esta bien realizada y que el pago debo realizarlo inmediatamente pues la deuda crece día a día como Usted verifica (adjunto fotocopia de la consulta).

Considero que el procedimiento señalado esta concebido para perfeccionar el traspaso de dominio Municipio-Interesado y desde ese momento generar la obligación de pago.

Por la atención prestada, en espera de su respuesta, agradezco la gentileza recibida.

Atentamente

Federico Giovanni Benavides  
C.I: 1707331189  
Telf: 2 800 181

CONCEJO METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 25 JUN 2010  
HORA: 12:57  
NOMBRE: J. Baroja



Administración Zonal  
**La Delicia**

DESPACHADO 24 OCT 2012

000.3760


5647-12

Doctor  
Paúl Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente

De mi consideración:

En atención al Expediente Procuraduría No. 2012-05647, adjunto hago llegar a usted copia del Memorando No. 095-CSAZLD, de la Lcda. Lilian Morillo Ch. Comunicación social de esta Administración.

Atentamente,

  
Dra. Soledad Benítez Burgos  
**ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA**

Elaborado por: Nelly H.  
Revisado por: Arq. Jaime Guerrero / 22/09/12

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE LA DELICIA	
PROCURADURIA METROPOLITANA	
Fecha:	24 OCT 2012
Hora:	
Firma de recepción:	JAIMO

105



Administración Zonal  
**La Delicia**

**MEMORANDO N. 095 - CSAZLD**

**PARA:** Jaime Guerrero – Coordinador de Gestión y Control

**DE:** Lilian Morillo – Comunicación Social

**ASUNTO:** Término HT473

**FECHA:** Quito, octubre 16 de 2012

Por el presente informo que en cumplimiento a la solicitud de la Procuraduría Metropolitana se procedió a publicar en las carteleras de la zona el aviso de incorporación al patrimonio municipal de un bien mostrenco, predio N. 398957 ubicado en la calle "A" del barrio Corazón de Jesús.

Particular que se informa para los fines consiguientes.

Atentamente,

Lilian Morillo Ch.  
Comunicación Social

RECIBIDO 16 OCT 2012



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

0007925

17 OCT 2012

5647-12

Abogado  
Paúl Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente

Estimado Subprocurador:

Con Expediente No. 2012-05647 de octubre 9 de 2012, remite fotocopia del aviso mediante el cual se pone en conocimiento al público, la declaratoria de bien mostrenco del área que se incorporará al Patrimonio Municipal y se encuentra inmersa en el inmueble identificado con clave catastral 13807-10-010 y predio N°. 398957, ubicado en la parroquia Carcelen, realizada por el Concejo Metropolitano, en sesión del 27 de mayo de 2012, a fin de que se lo fije en un lugar visible y de esta manera dar cumplimiento a lo señalado por el Art. 709 del Código Civil.

Sobre el particular, esta Dirección informa que el día martes 16 de octubre del 2012, se ubicó en la cartelera de esta Dirección el aviso correspondiente.

Atentamente,

Arq. Elvis Montaña Cuenca  
**JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO**

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

Ing. Juan Solís Aguayo  
**RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL  
PREDIOS MUNICIPALES**

Oficio No. 1785-GCPM

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURIA METROPOLITANA	
Fecha	18 OCT 2011
Hora	
Firma de recepción	<i>[Handwritten Signature]</i>









NOTIFICACION
SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE QUITO
El presente es un Aviso de Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito...

QUITO
DISTRITO METROPOLITANO
AVISO
PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO
De la Concejalía Metropolitana de Quito, resuelve Incorporar al Patrimonio Municipal un Bien Mueble...

EXTRACTO
El presente es un extracto de la Resolución de la Concejalía Metropolitana de Quito...

RESOLUCIÓN No. SC/USUB/13-000282
DE ASPECTO FORMAL
MUNICIPALIDAD DE QUITO
CONSIDERANDO
El presente es un extracto de la Resolución de la Concejalía Metropolitana de Quito...

RESOLUCIÓN No. SC/USUB/13-000283
DE ASPECTO FORMAL
MUNICIPALIDAD DE QUITO
CONSIDERANDO
El presente es un extracto de la Resolución de la Concejalía Metropolitana de Quito...

Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 36358

**Matriculas Asignadas.-**

CARCE0000151 Lote de terreno situado en la parroquia CARCELEN Catastro: 13807-10-010 Predio: 398957

martes, 14 mayo 2013, 01:21:22 PM

  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

Contratantes.-  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor - RUBEN ENDARA  
Revisor.- JAIME GARCIA  
Amanuense.- ALEX NOVILLO

LL-0021118



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

170785132-3

CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 FRIXONE ENRIQUEZ  
 GIANNI

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 BENAICAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1971-06-24  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ANOREA VALERIA  
 MENA SILVA




INSTRUCCION SUPERIOR  
 DE JURISPRUDENCIA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 FRIXONE GIANNI ANDRES

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ENRIQUEZ MARIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO  
 2014-07-02

FECHA DE EXPIRACION  
 2024-07-02





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012

012-0240 1707851323

NUMERO DE CERTIFICADO DESESA  
 FRIXONE ENRIQUEZ GIANNI

PICHINCHA PROMANCA QUITO QUITO

CATEGORIA

ENCLOSURACION PORNASCUI 0

PARRAJA 1 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Por Intermitencia  
 del Registro Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

**CEDULA CIUDADANA** N.º **170733116-8**

APellidos y Nombres: **BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI**

Lugar y Fecha de Emisión: **QUITO, 2010-04-08**

Fecha de Expiración: **2020-04-08**

ESTADO CIVIL: Casado  
 MAYRA PATRICIA CONDE




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

**CEDULA CIUDADANA** N.º **170733116-8**

APellidos y Nombres de la Madre: **BENAVIDES PORTIELLA MARIA ESTHER**

Lugar y Fecha de Emisión: **QUITO, 2010-04-08**

Fecha de Expiración: **2020-04-08**




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**007** N.º DE IDENTIFICACIÓN

**007 - 0085** N.º DE IDENTIFICACIÓN

**1707331169** N.º DE IDENTIFICACIÓN

PERSONA: **BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI**

PROVINCIA: **QUITO** CANTÓN: **QUITO**

INSCRIPCIÓN: **2**  
 CENTRO HISTÓRICO: **2**  
 ZONA: **2**

PARROQUIA: **San Sebastián**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten Signature]*  
 1707331169

*[Handwritten Signature]*  
 1707331169

*[Handwritten Signature]*  
 1707331169

*[Handwritten Signature]*  
 1707331169

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONVIERO ESTE PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA.- FIRMADA Y SELLADA EN QUITO ONCE DE NOVIEMBRE DE  
DOS MIL DIEZ Y SEIS.- DE TODO LO CUAL DOY FE

~~DRA PAULINA ACQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO~~



**Nº 354485**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 94186

**Matrículas Asignadas.-**

CARCE000151 El Área de Terreno ubicado en la calle "A", Barrio Corazón de Jesús, zona La Delicia, sector Corazón de Jesús, Par tratarse de una enajenación forzosa y con el finde regularizar el sector, el área de terreno que se transfiere se integra al lote colindante y pasa a formar un solo cuerpo, situado en la parroquia CARCELÉN de este Cantón Catastro: 13807-10-010 Predio: 398957

Lunes, 12 diciembre 2016, 12:50:57 PM

  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR  
BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- ANDRÉS CUEVA

Revisor.- LUIS MEDINA

Amanuense.- ANDREA CRISTINA GRANDA MEJIA

JT-0062074





Secretaría  
General del  
Concejo

Informe Nº IC-2010-135

COMISIÓN DE PROPIEDAD  
Y ESPACIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	27.05.2010	f
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión realizada el 7 de abril de 2010, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el Ing. Federico Benavides, presentado en la Administración Municipal Zona la Delicia el 27 de octubre de 2008, conforme consta del expediente 2007-575 a fojas 70 y 71, mediante el cual solicita la adjudicación de una faja de terreno producto de un relleno de quebrada y remanente vial colindante al predio No. 398957, clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en pasaje S/N, del barrio La Josefina, de la parroquia Cotocollao, de este Distrito.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 005 de 5 de enero de 2009, el Arq. Santiago Velasco, Administrador Zona Equinoccio La Delicia, emite un informe que incluye los datos del predio, y descripción del trazado vial, mismo que en su parte principal señala:

*"(...) Analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la calle "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura de compraventa celebrada en la notaría Décimo Sexta el 27 de agosto de 1997, inscrita el 11 de septiembre de 1997, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente de un trazado vial de la calle "A".*

*[Handwritten signature]*



58



Secretaría  
General del  
Concejo

En vista de que el área solicitada en adjudicación por su área y morfología no es de interés de esta Administración para la implantación de un equipamiento comunal EMITE CRITERIO FAVORABLE, para que se de trámite a la adjudicación del área de terreno de 181,53 mt<sup>2</sup> que constituye un remanente vial, producto del Trazado Vial de la calle "A" Barrio La Josefina".

2.2.- Mediante oficio No. 30-GM de 4 de febrero de 2009, el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, de la Dirección Metropolitana de Catastro, emite el siguiente informe:

"(...) Al respecto, una vez revisada el trazado vial del sector el área de posible adjudicación implicaría parte del relleno de quebrada, por lo que agradeceré se implante el borde superior de quebrada en este sector, hojas catastrales 13806 y 13807."

2.3.- Mediante oficio No. 0268-09-UGPIM de 30 de enero de 2009, el Ing. Marcelo Montalvo, Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, emite el siguiente informe:

"(...) en vista de que el área solicitada por su área y morfología no es de interés de esta administración para la implantación de un equipamiento comunal, emite el criterio favorable, para la adjudicación del área solicitada.

"(...) en función de los antecedentes que exponen se requieren se proceda a través de la unidad correspondiente a remitir los datos técnicos del área de posible adjudicación en tal virtud remito la documentación recibida con carácter devolutivo."

2.4.- Mediante oficio No. 2030 de 09 de marzo de 2009, el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de Catastro (E), conjuntamente con el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, de la Dirección Metropolitana de Catastro, emiten el informe siguiente:

"(...) Esta Dirección tomando en consideración el trazado vial con oficio No. 005 de 5 de enero de 2009 de la Administración Zonal Equinoccio La Delicia y el Memorando No. 034-BQ del Jefe Programa Catastro, información que considera el borde superior de quebrada se determina que la faja de terreno requerido en adjudicación constituye parte relleno de quebrada y otra por carecer de propietario se debe declarar bien mostrenco; razón por la cual en ficha No. 1 se remite los datos técnicos para declarar bien mostrenco y en ficha No. 2 los datos técnicos de toda el área para adjudicar. (...)"

2.5.- Mediante oficio No. 7416 de 7 de septiembre de 2009, el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de Catastro (E), conjuntamente con el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, de la Dirección Metropolitana de Catastro, al emitir un nuevo informe se emite el siguiente:







Secretaría  
General del  
Concejo

*En cuanto se refiere al pedido de adjudicación de la faja de terreno municipal formulado por el señor Federico Benavides, el criterio legal es que una vez ingresado el predio al catastro municipal que corresponde al bien mostrenco como bien de dominio privado y de propiedad de la municipalidad, se continuará con el trámite correspondiente."*

3.2- Mediante oficio REF. EXP. No. 733-2003 de 23 de noviembre de 2009, el Dr. Daniel Escobar Beltrán, Subprocurador Metropolitano, luego de revisar el expediente, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) Mediante expediente 733-2003 de 21 de abril de 2009, Procuraduría Metropolitana emitió su criterio legal a la Comisión que usted preside en lo que respecta al presente trámite, tendiente a conseguir del Concejo Metropolitano la declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano, como bien de dominio privado y de propiedad del municipio.*

*En el mencionado informe, en el último párrafo se indica que en cuanto al pedido de la faja de terreno (bien mostrenco), formulada por el Ing. Federico Benavides el criterio es que una vez ingresado el predio al catastro municipal, como bien de dominio privado y de propiedad Municipal, se continuará con el trámite correspondiente.*

*En tal razón, mientras el predio antes indicado no ingrese al patrimonio municipal, previa la declaratoria como bien mostrenco por parte del Concejo Metropolitano y se proceda con lo estipulado en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro, no es oportuno pronunciarse sobre el pedido formulado por el señor Federico Benavides."*

*Por lo expuesto, fundamentado en la norma legal antes invocada y considerando que los solicitantes son personas de escasos recursos económicos y que no tienen bienes inmuebles en el Distrito, PROCURADURIA emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano, la autorización de venta directa del predio ubicado en la parroquia La Ferroviaria de este Distrito, predio con c.c. 31202-12-023 a favor de los cónyuges CALI SANJUNGA LUIS HERIBERTO Y GUAMÁN GUANANGA HORTENCIA MARÍA.*

#### 4- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar y acoger los informes técnicos y legal que reposan en el expediente, en sesión ordinaria realizada el día 07 de abril de 2010, emite DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano, autorice la declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien



57



Secretaría  
General del  
Concejo

"(...) El señor Benavides al tener conocimiento del avalúo que se aplicará a la foja de terreno que posteriormente le sería adjudicada, presenta una apelación haciendo referencia a la valoración aplicada de acuerdo a los AIVAS del sector, según lo indica para Carcelén corresponde el AIVA 5050-43, valorado en USD \$ 29,00 y no los de USD \$ 40,00 dólares fijados para la adjudicación.

"(...) En la foja 81 del presente expediente consta una impresión que describe el AIVA urbano con los siguientes datos: código 505, No. 43, Nombre del Barrio: La Josefina, Hoja Catastral: 13907, valor / m<sup>2</sup> de terreno (USD) Ordenanza de Valoración 2007-2008: 26, Valor / m<sup>2</sup> de terreno (USD) \$ 40,00. (...)"

"(...) En la actualidad por diferentes motivos el catastro de predios no refleja el valor comercial de un inmueble (actualmente corresponde aproximadamente al 0.65% del valor real del terreno)."

"(...) Para el presente caso el área de terreno que se adjudicaría es de 181,53 m<sup>2</sup> de los cuales 164,53 m<sup>2</sup> están en área firme y 17,00 m<sup>2</sup> están en relleno, a estos últimos es procedente aplicar el factor de relleno de 0,70 del valor del terreno.

Por lo expuesto, esta Dirección se ratifica en el contenido del oficio No. 0230-DMC de 09 de marzo de 2009."

### 3.- INFORME LEGAL:

3.1.- Mediante oficio REF. EXP. No. 733-2003 de 21 de abril de 2009, la Dra. María Salgado Silva, Procuradora Metropolitana, en esa fecha emite el informe legal respectivo, el mismo que en su parte pertinente señala:

"(...) De conformidad con lo previsto en el literal c) del Art. 254 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado "los bienes mostrencos situados en las zonas de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados y, en general, los bienes vacantes, especialmente los caminos abandonados o rectificandos...".

Por lo expuesto y considerando que de los informes técnicos antes señalados el inmueble ubicado en la calle "A", sector Corazón de Jesús, parroquia Carcelén, de una superficie de 164,53 m<sup>2</sup> ha sido calificada como bien mostrenco y con fundamento en la norma legal antes mencionada, la  
PROCURADURÍA METROPOLITANA, emite criterio legal favorable a la Comisión que usted preside, alance del Concejo Metropolitano la declaración de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio público y de propiedad el Municipio Metropolitano de Quito, observándose los procedimientos pertinentes.



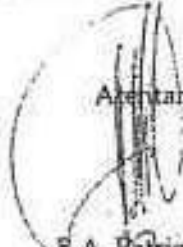



Secretaría  
General del  
Concejo


dominio privado y de propiedad el Municipio Metropolitano de Quito, el inmueble colindante al predio No. 398957, clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en pasaje 5/N, del barrio La Josefina, de la parroquia Cotacollao, de este Distrito, para que una vez ingresado el predio al catastro municipal como bien mostrenco como de dominio privado y de propiedad de la municipalidad, se adjudique al peticionario conforme lo solicitado.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Aportamente,

  
B.A. Patricio Ubidia  
Presidente de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público (E)

  
Sra. Diana Torres  
Concejala Metropolitano

  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en ciento tres fojas.

Andrés E. Luna H.  
(2007-575)



Oficio No.

0377-2005

Quito,

DESPECHADO 03 ENE 2008

Señor Ingeniero  
Marcelo Montalvo  
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION  
DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE MUNICIPAL  
Presenta -

De mi consideración:



Con la finalidad de dar atención al pedido formulado por el Ing. Federico Benavides, ingresado en esta Administración con Hoja de Control No. EVV-670 del 27 de octubre del 2006, tendiente a conseguir la adjudicación de un área de terreno que constituye un remanente vial producto de regularización del sistema vial del sector.

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007, resolvió aprobar el trazado de varias calles y pasajes de los Barrios La Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia de Carcelén, con los siguientes datos técnicos:

BARRIO LA JOSEFINA	
CALLE "A"	
SECCION TRANSVERSAL	10.00 MT
CALZADA	7.00 MT
ACERAS	1.50 MT.

Analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la calle "A" se verificó que el terreno se propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura de compraventa celebrada en la Notaría Décimo Sexta el 27 de agosto de 1997, inscrita el 1 de septiembre de 1997, es colindante a una taja de terreno que constituye un remanente vial del trazado de la calle "A".

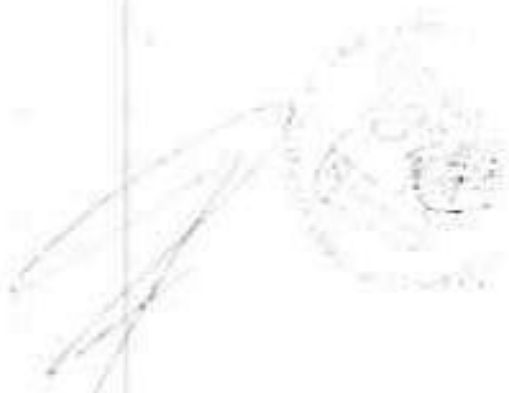
**CRITERIO TECNICO**

En vista de que el área solicitada en adjudicación por su área y morfología no es de interés de esta Administración para la implantación de un equipamiento urbano. EMITE CRITERIO FAVORABLE para que se de trámite a la

**ALCALDÍA METROPOLITANA**

*[Handwritten signature]*





adjudicación del área de terreno de 181,53 mt2 que constituya un remanente vial, producto del Trazado Vial de la Calle "A" Barrio La Josefina.

Atentamente,  
  
Arq. Santiago Velasco  
ADMINISTRADOR ZONA EQUINOCCIAL



Ref: Documentación recibida


NOTA: Los datos definitivos de área y linderos del área solicitada en adjudicación serán proporcionados por la Dirección Metropolitana de Catastros

NOTA: el presente informe de trámite a las hojas de control:

- ZD-EW-070/2009-10-27
- ZD-EP-049/2006-07-14
- ZD-FS-158/2007-11-09

DOCUMENTOS HABILITANTES ANALIZADOS

- Empresa Metropolitana de Obras Públicas, Oficio No. 0003370 / 2004-05-13
- Memorando No. 000313-GT-EMOP-04/ 2004-03-30
- Memorando No. 0466/2004-02-25 (esta dependencia aprueba la adjudicación)
- Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable, Oficio No. ED-840-2002, Ref. H.C. 010955/ 2002-10-28 (la EMAAP-Q no tiene ninguna objeción para que las Autoridades Municipales procedan a adjudicar la misma)
- Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Oficio No. 2273/2008-05-30 (dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emite criterio técnico favorable para la adjudicación de varias fajas a favor de los colindantes)
- Administración Municipal Zona Equinoccio La Delicia; Memorando No. 327-CGCZ-08/2008-08-05 (datos técnicos de la calle "A" - 10.00 de ancho) Comisión de Surto y Ordenamiento Territorial Informe No. IC-2008-218 (datos técnicos de la vía)
- Secretaría General Concejo Metropolitano de Quito
- Oficio No. 33-0190/2007-09-28 (El Concejo Metropolitano resuelve el trazado vial de varias calles y pasajes)

  
HP/REMIV  
2009.12.17

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 PROSECRETARÍA METROPOLITANA  
 (CARRANZO) QUITO El presente documento es COMPULSA  
 de la COPIA que reposa en los archivos de esta  
 dependencia. Quito a los 28 MAY 2013

95



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

FORME TECNICO PARA BIEN MOSTRENCO

NUMERO: 01 DE 02

### 1. IDENTIFICACION

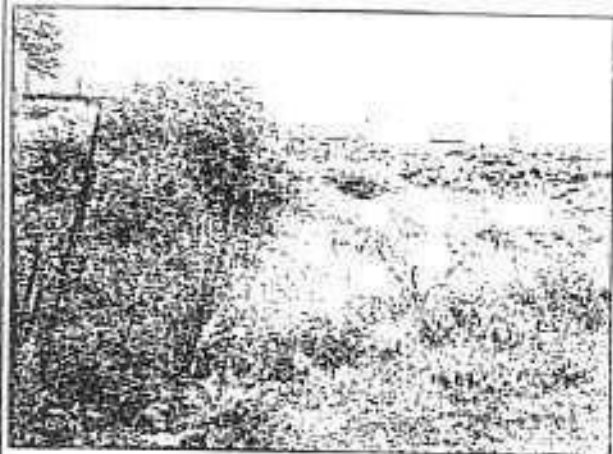
CLAVE CATASTRAL: JUNTO A CLAVE CATASTRAL  
13807-10-010

### 2. UBICACION

CALLE: CALLE "A"  
BARRIO: CORAZÓN DE JESÚS  
ZONA: LA DELICIA  
SECTOR: CORAZÓN DE JESÚS  
PARROQUIA: CARCELEN

TIPOS TÉCNICOS	3.2 AVALUO COMERCIAL
ÁREA ÚTIL	164,53
TERRENO-m2	

### 7. FOTOGRAFIA



### 8. CROQUIS DEL PREDIO



### 4. LINDEROS

	EN:		
NORTE:	BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI	27.00	m
	PROPIEDAD MUNICIPAL	16.67	m
ESTE:	PROPIEDAD PARTICULAR	23.96	m
OESTE:	PROPIEDAD PARTICULAR	2.28	m

### 5. RESPONSABLES

JEFE SERV. CATASTRO	ARG. SIMÓN ZUÑIGA LÓPEZ
JEFE GESTIÓN MUNICIPAL	ING. JUAN SOLÍS AGUAYO
ANALISTA	ING. MILTON MORENO V.
GUÍA:	905-2009
FECHA:	MARZO DE 2009

### OBSERVACIONES:

### 9. UBICACION



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 PROCURADURÍA METROPOLITANA  
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA  
 de la COPIA que reposa en los archivos de esta  
 dependencia. Quito a los 28 MAY 2015  
 P. P. P.  
 PROCURADURÍA METROPOLITANA

DIRECCION  
METROPOLITANA  
DE CATASTRO

**QUITO**

Venezuela N6-18 y Haya  
Tels.: 2554 433 / 2553 418 / 2580 295 - Fax 2570 018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION METROPOLITANA DE CATASTRO

85  
0002030

Quito, a 09 MAR 2009 Año del Bicentenario

Ingeniero  
Marcelo Montalvo Cárdenas  
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL  
Presente

Señor Jefe de Área:

En atención al oficio No. 0285-09-00912, de 31 de enero de 2009, ingresado en esta Dirección con Hoja de Control No. 314-2009, de 24 de febrero de 2009, por parte del Jefe de la Unidad de la Propiedad Inmueble Municipal, en el cual hace conocer que con oficio No. 0007003, de 05 de enero de 2009 la Administración Zonal Ejecutiva La Delsa, recibe la documentación solicitada por el señor propietario por el señor Felinto Benavides venturoso a obtener la adjudicación de una hoja de terreno de propiedad municipal, colindante a su propiedad con plano catastral 18897-10-010, próximo de regularización del sistema vial del sector regularización que fue aprobada por el Consejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria celebrada el 30 de agosto del 2007, 30-007-427, en el que se resolvió aprobar el trazado vial de varias calles y Arroyo de los Carrizos La Jorjina y Corchón de Jesús, parroquia Guano y Villanueva los cuales forman parte del área de posible adjudicación.

Sobre el particular esta Dirección tomó en consideración el oficio No. 0007003, de 05 de enero de 2009, de la Administración Zonal Ejecutiva La Delsa, el Memorando No. 024-EC, de Jefe Provincial Catastro, subsección que custodia el fondo superior de quebrada, se determina que la hoja de terreno, requerida en el oficio No. 0007003 para rellenar de quebrada y otra por carecer de propiedad.



54

Venezuela N6-18 y Mejía  
 Tels: 2954455 - 2583416 - 2580299  
 Fax: 2570018

VALORACION TERRENO URBANO	
ZONA :	LA DELICIA
NOMBRE DE PARROQUIA/SECTOR :	CARCELÉN
CODIGO :	0606

No. AVALU	IDENTIFICACION DEL AVALU	REFERENCIA	VALOR M <sup>2</sup> DE TERRENO (USD) ORDENANZA DE VALORACION URBANA 2007 2008	VALOR M <sup>2</sup> DE TERRENO (USD)	LOTE TIPO O MO	
	NOMBRE DEL BARRIO, URBANIZACIÓN, LOTIZACIÓN, TRAMO DE EJE VIAL, ETC.	HOJA CATASTRAL			FRENTE TIPO (m.)	FONDO TIPO (m.)
37	URBANIZACIÓN 29 DE JULIO	13806	33	50.00	12	26
38	COOPERATIVA 29 DE ABRIL	13709	28	40.00	10	20
39	CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIOS DEL NORTE	13608	36	55.00	10	30
40	URBANIZACIÓN ADIAEN	13709	29	45.00	14	18
41	LOS MASTODONTES 1	13808	48	70.00	15	40
42	CONJUNTO HABITACIONAL POLICIA	13810	39	60.00	10	30
43	LA JOSEFINA	13907	25	40.00	11	22
44	VALLE DE CARCELÉN	13908	37	50.00	10	20
45	LIRIOS DE CARCELÉN	13810	35	50.00	17	28
46	CARCELÉN BAJO	14009	23	35.00	10	17
47	CARCELÉN BAJO 1	14009	10	15.00	10	20
48	AVENIDA DIEGO DE VASQUEZ TRAMO 2	13508	42	65.00	15	40







JP

El Arquitecto Santiago Velasco, Administrador Zonal Equinoccio, mediante oficio No. 00005 de 05 de enero del 2009, indica que el área solicitada en adjudicación por su morfología no es de interés de la Administración para la implantación de un equipamiento comunal, por lo que emite criterio favorable para que se tramite la adjudicación de la superficie de 181.53 m<sup>2</sup> que constituye un remanente vital.

**ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:**

De conformidad con lo previsto en el literal c) del Art. 234 de la Ley Orgánica de Regimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado "los bienes mostrancos situados en las zonas de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados y, en general, los bienes vacantes, especialmente los edificios abandonados o ruinosos...".

Por lo expuesto y considerando que de los informes técnicos antes señalados el inmueble ubicado en la calle "A", sector Corazón de Jesús parroquia Cercalen, de una superficie de 164.53 m<sup>2</sup> ha sido calificado como bien mostranco y con fundamento en la norma legal antes invocada, PROCURADURIA METROPOLITANA emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside, alcance del Consejo Metropolitano la declaratoria de bien mostranco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado y de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito, observándose los procedimientos de Ley pertinentes.

En cuanto se refiere al pedido de adjudicación de la feja de terreno municipal formulado por el señor Federico Benavides, el criterio legal es que una vez ingresado el predio al catastro municipal que corresponde al bien mostranco como bien de dominio privado y de propiedad de la Municipalidad, se continuará con el trámite correspondiente.

Atentamente,

*Maria Salgado Silva*  
Dña. Maria Salgado Silva  
PROCURADORA METROPOLITANA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROCURADURIA METROPOLITANA  
CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 28 MAY 2015  
*[Firma]*  
PROCURADURIA METROPOLITANA

Aseo expediente, en 87 fojas

2009-04-09  
PJM/PJA



Secretaría  
General del  
Concejo

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

**NOTIFICACIÓN:  
PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA REALIZADA EL JUEVES 27 DE MAYO DE 2010, LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2010-135 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 254, LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL CODIFICADA, RESOLVIÓ: DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO E INCORPORAR AL CATASTRO URBANO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SIGUIENTE INMUEBLE:

**INFORME TÉCNICO PARA BIEN MOSTRENCO**

No. 1 de 2

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Clave catastral: Junto a la clave catastral  
13867-10-010

**2. UBICACIÓN:**

Calle: "A"  
Barrio: Corazón de Jesús  
Zona: La Delicia  
Sector: Corazón de Jesús  
Parroquia: Carcelén

**3.1. DATOS TÉCNICOS:**

Superficie terreno: 164,53 m<sup>2</sup>.

**4. LINDEROS:**

Norte: Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.  
Sur: Propiedad municipal en 16,67 m.  
Este: Propiedad particular en 23,96 m.  
Oeste: Propiedad particular en 2,28 m.

AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL CODIFICADO Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO, SE COMUNICA CON ESTA DECLARATORIA, PARA QUE DE EXISTIR AFECTADOS, HAGAN VALEN DICHOS DERECHOS, EN CUYO CASO DEBERÁN CONCURRIR A LAS OFICINAS DE PROCURADURÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL, CALLES VENEZUELA Y CHILE, SEGUNDO PISO.

Alineamiento  
*Andrade Parrofi*  
Abg. Patricia Andrade Parrofi  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CST

92



Secretaría  
General del  
Concejo

SG

2530

01 JUN 2010

Licenciado  
Luis Dávila

**SECRETARIO DE COMUNICACIÓN**

Presente

De mi consideración:

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, solicito a usted se sirva publicar por tres ocasiones en la prensa, un extracto de la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano de Quito, el 27 de mayo de 2010, mediante la cual se resolvió declarar bien mostrenco al inmueble ubicado en la calle "A", barrio Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, el mismo que nunca antes había sido inscrito.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Notificación

Ref.: Informe No. IC-2010-135  
est.